



CR BUSINESS IMMIGRATION, S.C.

## LA NACIONALIDAD MEXICANA

### Por nacimiento

#### 1. ¿Quién tiene derecho a la nacionalidad mexicana por nacimiento?

De conformidad con lo dispuesto por el apartado A del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son mexicanos por nacimiento:

- I. Los que nazcan en el territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.
- II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;
- III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización o de madre mexicana por naturalización, y
- IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

#### 2. Si mis padres son mexicanos, ¿tengo derecho a la nacionalidad si no nací en México?

Si nació en el extranjero y alguno de sus padres ex mexicano nacido en territorio nacional, sí tiene derecho a la nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del apartado A del artículo 30 constitucional.

#### 3. ¿Cómo puedo obtener un documento que acredite la nacionalidad mexicana de mi hijo nacido en el exterior?

Puede acudir al Consulado de México más cercano y presentar el certificado de nacimiento extranjero del menor donde se indique que la nacionalidad de los padres o de alguno de ellos es mexicana, con el fin de solicitar se registre el nacimiento de él como mexicano. Adicionalmente, deberá acreditar la nacionalidad mexicana de alguno de los padres señalando que nació en territorio nacional, presentar identificaciones y los respectivos formatos. Es importante considerar que es necesaria la comparecencia de los tres (padre, madre e hijo) y de los testigos. Para mayor información puede contactar al Consulado o Embajada más cercana: <http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior> o <http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/embajadas-de-mexico-en-el-exterior>.

T: (52-55) 3683-9211

contacto@crbusinessimmigration.com

www.crbusinessimmigration.com

Juan Vázquez de Mella 481-2 Int 15, Col. Los Morales Polanco CDMX C.P. 11510



CR BUSINESS IMMIGRATION, S.C.

**4. Mi hijo nacido en México, hijo de inmigrantes, ¿tiene la nacionalidad mexicana?**

Sí, porque nació en territorio nacional.

**5. En el caso de que yo sea extranjero y si estoy en situación irregular, ¿mi hijo nacido en México puede adquirir la nacionalidad?**

Si su hijo es nacido en territorio nacional, él es mexicano por nacimiento, independientemente de la condición migratoria de sus padres.

**Por naturalización**

**6. ¿Quién puede obtener la nacionalidad mexicana por naturalización?**

Cualquier extranjero que cumpla los requisitos previstos en los artículos 19 y 20 de la Ley de Nacionalidad.

**7. Si soy extranjero, ¿puedo obtener la nacionalidad mexicana?**

Sí, por la vía de la naturalización, siempre que cumpla con los requisitos previstos en la Ley de Nacionalidad y su reglamento, los cuales puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sre.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios/nacionalidad-y-naturalizacion>

**8. ¿Cómo puedo iniciar un procedimiento para obtener la nacionalidad mexicana por naturalización?**

El primer paso es acudir a cualquier delegación foránea de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en los diferentes estados de la República Mexicana. Los domicilios de las delegaciones foráneas de la SRE pueden consultarse en la siguiente dirección: <http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>; o presentarse en la Dirección de Nacionalidad y Naturalización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que se ubica en Plaza Juárez número 20, col. Centro, planta baja. Los requisitos a cumplir se encuentran publicados en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sre.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios/nacionalidad-y-naturalizacion>.

**9. ¿Qué derechos obtengo con la nacionalidad?**

Usted podrá residir de manera indefinida en territorio nacional, obtener pasaporte mexicano y elegir a sus gobernantes, además de los mismos derechos que tienen los mexicanos por nacimiento. Es importante considerar que el ejercicio de ciertas actividades

T: (52-55) 3683-9211

[contacto@crbusinessimmigration.com](mailto:contacto@crbusinessimmigration.com)

[www.crbusinessimmigration.com](http://www.crbusinessimmigration.com)

Juan Vázquez de Mella 481-2 Int 15, Col. Los Morales Polanco CDMX C.P. 11510



CR BUSINESS IMMIGRATION, S.C.

y cargos públicos exigen el requisito de ser mexicano por nacimiento, como lo indica el artículo 32 constitucional.

**10. ¿Qué obligaciones adquiero con la nacionalidad?**

Las mismas que cualquier mexicano, las cuales están previstas en el artículo 31 constitucional.

**11. ¿Puedo adquirir la nacionalidad por matrimonio con una persona de nacionalidad mexicana?**

Sí, una vez que acredite, entre otros requisitos, haber contraído matrimonio con mexicano(a) y haber establecido su domicilio conyugal dentro del territorio nacional durante los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, además de cumplir con los requisitos señalados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/carta-de-naturalizacion-por-haber-contraido-matrimonio-con-varon-o-mujer-mexicanos>.

**12. ¿Puedo adquirir la nacionalidad por unión consensual con una persona de nacionalidad mexicana?**

No, este tipo de uniones no genera el derecho para solicitar la nacionalidad mexicana por naturalización, ya que no está previsto por la ley.

**13. Si nací en el extranjero y uno de mis abuelos es mexicano por naturalización, ¿puedo adquirir la nacionalidad mexicana?**

No, si tiene usted interés en adquirir la nacionalidad mexicana debe hacerlo a través de la naturalización, verificando la vía que le resulte más conveniente.

**14. ¿Puedo solicitar la nacionalidad por mi cónyuge, hijos u otros familiares?**

- Sí, si usted es naturalizado (a) mexicano (a), puede solicitar la naturalización para su cónyuge si se encuentran casados por dos años o más y establecieron su domicilio conyugal en México los dos últimos años, y reúne los requisitos señalados en la siguiente dirección: <http://www.sre.gob.mx/index.php/carta-de-naturalizacion-por-haber-contraido-matrimonio-con-varon-o-mujer-mexicanos>.
- Si usted ya se naturalizó puede solicitar la nacionalidad por naturalización para su hijo o hija menor de edad, pero es necesario que éste (a) haya residido en México por un año continuo y cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente dirección: <http://www.sre.gob.mx/index.php/carta-de-naturalizacion-por-estar-sujeto-a-patria->

T: (52-55) 3683-9211

[contacto@crbusinessimmigration.com](mailto:contacto@crbusinessimmigration.com)

[www.crbusinessimmigration.com](http://www.crbusinessimmigration.com)

Juan Vázquez de Mella 481-2 Int 15, Col. Los Morales Polanco CDMX C.P. 11510



CR BUSINESS IMMIGRATION, S.C.

potestad-o-ser-hijo-adoptivo-de-mexicanos.

- Los hijos mayores de edad y otros familiares deberán iniciar un procedimiento independiente al de usted, y deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley de Nacionalidad y su reglamento.

#### **15. Si adopto a un niño extranjero, ¿adquiere la nacionalidad mexicana?**

Si usted es mexicano nacido en territorio nacional o mexicano por naturalización y la adopción que realizó en el extranjero fue basada en el Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional de La Haya sobre Cooperación y Adopción Internacional, tiene carácter de adopción plena.

Por lo tanto, el menor adoptado se equiparará al hijo consanguíneo para todos los efectos legales (artículo 410, inciso a, del Código Federal Civil), por lo que es mexicano por nacimiento.

#### **16. ¿Cómo se inicia el proceso de naturalización?**

El extranjero presenta personalmente la solicitud para obtener la nacionalidad mexicana por naturalización y los requisitos, dependiendo de la modalidad que elija, los cuales se encuentran publicados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios/nacionalidad-y-naturalizacion>. Si la documentación se encuentra conforme a lo dispuesto en el reglamento de la Ley de Nacionalidad, se le aplicará un examen de cinco preguntas que deberá resolver personalmente con el fin de acreditar que sabe hablar español, conoce la historia del país y está integrado a la cultura nacional. Si lo aprueba, se le pedirá que haga el pago de derechos correspondiente, con el objeto de ingresar formalmente su solicitud, la cual se registrará y se le entregará una clave para que dé seguimiento a través de internet.

#### **17. ¿Qué otros trámites debo realizar para solicitar la naturalización?**

Antes de iniciar el procedimiento ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, el interesado deberá obtener copia certificada del acta de nacimiento debidamente apostillada, si el país de origen forma parte de la Convención de La Haya sobre la Supresión de Legalizaciones, o legalizada ante la oficina consular mexicana del país del que se trate.

Deberá tramitar en México la constancia o certificado de no antecedentes penales expedida por una autoridad competente a nivel federal y otra local, dependiendo del lugar de su residencia, y pagar los derechos correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley Federal de Derechos.

#### **18. ¿Dónde puedo presentar mi solicitud?**

La solicitud puede presentarse en la Dirección de Nacionalidad y Naturalización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que se

T: (52-55) 3683-9211

contacto@crbusinessimmigration.com

www.crbusinessimmigration.com

Juan Vázquez de Mella 481-2 Int 15, Col. Los Morales Polanco CDMX C.P. 11510



CR BUSINESS IMMIGRATION, S.C.

ubica en Plaza Juárez número 20, col. Centro, planta baja, o bien en las delegaciones foráneas de la Secretaría de Relaciones exteriores en los diferentes estados de la República Mexicana. Las direcciones de las delegaciones foráneas de la SER pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>.

### **19. ¿Cómo se desarrolla el proceso de naturalización?**

La Secretaría de Relaciones Exteriores, al recibir formalmente su solicitud, recaba la opinión de la Secretaría de Gobernación, por conducto del Instituto Nacional de Migración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Nacionalidad. Una vez que el Instituto Nacional de Migración emite su opinión sobre si ésta es procedente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de relaciones Exteriores expide la carta de naturalización y se la entrega personalmente a su titular, previas renuncia a la nacionalidad que le corresponda y protesta a las leyes mexicanas. El naturalizado deberá entregar el original de su documento migratorio y podrá tramitar el pasaporte mexicano y su credencial de elector para que pueda identificarse.

Cuando no procede expedir la carta, la Dirección de Nacionalidad y Naturalización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores elabora una resolución en la que explica los motivos por los cuales no es procedente otorgar la nacionalidad mexicana por naturalización y se notifica personalmente al interesado.

### **20. ¿Qué requisitos debo cumplir para obtener la nacionalidad mexicana por naturalización?**

Los requisitos generales son los siguientes:

- Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles;
- Presentar solicitud a la Secretaría en la que manifieste su voluntad de adquirir la Nacionalidad mexicana;
- Acreditar que ha residido en territorio nacional por el plazo que corresponda;
- Probar que sabe hablar español, conoce la historia del país y está integrado a la cultura Nacional, y
- Formular las renunciaciones y protesta. La Secretaría no podrá exigir que se formulen tales renunciaciones y protesta sino hasta que se haya tomado la decisión de otorgar la nacionalidad al solicitante. La carta de naturalización se otorgará una vez que se compruebe que éstas se han verificado (artículos 17 y 19 de la Ley de Nacionalidad).

### **21. ¿Qué otros documentos se necesitan para iniciar los trámites de naturalización?**

Para naturalizarse mexicano el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la solicitud debidamente requisitada y firmada;

T: (52-55) 3683-9211

contacto@crbusinessimmigration.com

www.crbusinessimmigration.com

Juan Vázquez de Mella 481-2 Int 15, Col. Los Morales Polanco CDMX C.P. 11510



CR BUSINESS IMMIGRATION, S.C.

- Exhibir original de documento migratorio, vigente, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que acredite la legal estancia y, en consecuencia, la residencia en el país, dependiendo de la modalidad que elija, durante uno, dos o cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses posteriores a la presentación de la solicitud, del que se desprenda la Clave Unica de Registro de Población;
- Entregar copia certificada del acta de nacimiento extranjera, debidamente legalizada o apostillada y traducida. Podrá exceptuarse de este requisito al solicitante considerado refugiado, para lo cual deberá tomarse en cuenta la recomendación que emita la Secretaría de Gobernación;
- Presentar original y dos copias del pasaporte extranjero o, en su caso, del documento de identidad y viaje vigentes. El documento deberá mostrar las entradas y salidas por los dos últimos años; en caso de ser un documento emitido recientemente, se pedirá presentar el anterior;
- Presentar una carta, bajo protesta de decir verdad, señalando con claridad el número de salidas y entradas que ha realizado del y hacia el país en el término legal que corresponda, para el cómputo de ausencias;
- Entregar constancia o certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente a nivel federal o local, dependiendo de su lugar de residencia, en original;
- Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte(4.5 x 3.5 cms), con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta, y
- Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente, en original, dependiendo de la modalidad por la cual se va a realizar el trámite de naturalización (Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad).

## **22. ¿Qué autoridad es la responsable de conocer de mi solicitud?**

La Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización de la Dirección General de Asuntos, que se ubica en Plaza Juárez número 20, col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06010, Tel: (55) 3686 5100.

## **23. ¿Cuánto cuesta el trámite para obtener la naturalización?**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal 2013, por los trámites por matrimonio o en ejercicio de la patria potestad se pagan \$1,400.00.

Los trámites en la modalidad de haber residido por más de cinco años en territorio nacional, por ser descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento, por tener hijos mexicanos por nacimiento, por tener hijos mexicanos por nacimiento, por ser originario de un país latinoamericano o de la Península Ibérica y por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, técnica,

T: (52-55) 3683-9211

[contacto@crbusinessimmigration.com](mailto:contacto@crbusinessimmigration.com)

[www.crbusinessimmigration.com](http://www.crbusinessimmigration.com)

Juan Vázquez de Mella 481-2 Int 15, Col. Los Morales Polanco CDMX C.P. 11510



CR BUSINESS IMMIGRATION, S.C.

artística, deportiva o empresarial, tienen un costo de \$3,965.00. Los derechos por cada modalidad pueden cambiar cada año.

#### **24 ¿Cuánto tiempo llevan los trámites de naturalización?**

Alrededor de seis meses.

#### **25 ¿Cómo demuestro que sé hablar español, que conozco la historia del país y que estoy integrado a la sociedad mexicana?**

A través de un cuestionario de cinco preguntas sobre cultura e historia general de México que deberá responder.

La guía de estudio, que consta de 100 preguntas, se encuentra publicada en [http://www.sre.gob.mx/images/stories/docnatnacio/guia\\_estudio13.pdf](http://www.sre.gob.mx/images/stories/docnatnacio/guia_estudio13.pdf).

#### **26. ¿Con qué documentos se acredita la obtención de la nacionalidad mexicana?**

La Carta de Naturalización.

#### **27. ¿Puede negarse la nacionalidad mexicana por naturalización?**

Sí puede negarse en los casos en que el solicitante:

- I. No cumpla con los requisitos que establece la Ley de Nacionalidad;
- II. Esté cumpliendo una sentencia privativa de la libertad por delito doloso en México o en el extranjero, y
- III. Cuando a juicio de la Secretaría no sea conveniente.

(Artículo 25 de la Ley de nacionalidad)

#### **28. ¿Cómo se procesa esa negativa y con qué fundamentos?**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Nacionalidad, la Secretaría de Relaciones Exteriores deberá emitir una resolución debidamente fundada y motivada.

#### **29. Si se rechaza mi solicitud de naturalización, ¿hay un mecanismo para revisar la decisión?**

Los interesados pueden interponer un recurso de revisión en los términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

T: (52-55) 3683-9211

[contacto@crbusinessimmigration.com](mailto:contacto@crbusinessimmigration.com)

[www.crbusinessimmigration.com](http://www.crbusinessimmigration.com)

Juan Vázquez de Mella 481-2 Int 15, Col. Los Morales Polanco CDMX C.P. 11510





CR BUSINESS IMMIGRATION, S.C.

## **Pérdida de la nacionalidad mexicana por naturalización**

### **30. ¿Hay en México derecho a la doble nacionalidad?**

No, si se trata de mexicanos naturalizados.

### **31. Si adquiero la nacionalidad, ¿pierdo mi nacionalidad de origen o puedo tener ambas?**

Al adquirir la nacionalidad mexicana por naturalización, es necesario formular renuncia expresa a la nacionalidad de origen, a toda sumisión, obediencia y fidelidad a cualquier estado extranjero, especialmente de aquel que le atribuya la otra nacionalidad, a toda protección extraña a las leyes y autoridades mexicanas, y a todo derecho que los tratados o convenciones internacionales concedan a los extranjeros. Asimismo, deberá protestarse adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades mexicanas y se abstendrá de realizar cualquier conducta que implique sumisión a un Estado extranjero. Por lo tanto, no es posible tener la nacionalidad mexicana y conservar la de origen.

### **32. ¿Puedo perder la nacionalidad mexicana por naturalización o renunciar a ella?**

Sí, en los siguientes casos:

- I. Por adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera, por hacerse pasar en cualquier instrumento público como extranjero, por usar un pasaporte extranjero, o por aceptar o usar títulos nobiliarios que impliquen sumisión a un Estado extranjero, y
- II. Por residir durante cinco años continuos en el extranjero.

(Artículo 37, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)

## **Información útil**

### **33. ¿Qué leyes y reglamentos regulan la adquisición de la nacionalidad?**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 30, la Ley de Nacionalidad y el reglamento de la Ley de nacionalidad.

### **34. ¿Necesito los servicios de un abogado para llevar a cabo los trámites de naturalización?**

No son necesarios los servicios de un abogado. El trámite de naturalización es muy sencillo y el personal de ventanilla puede desahogar cualquier duda sobre los documentos que requiere y los trámites.

T: (52-55) 3683-9211

[contacto@crbusinessimmigration.com](mailto:contacto@crbusinessimmigration.com)

[www.crbusinessimmigration.com](http://www.crbusinessimmigration.com)

Juan Vázquez de Mella 481-2 Int 15, Col. Los Morales Polanco CDMX C.P. 11510





CR BUSINESS IMMIGRATION, S.C.

### **35. ¿Dónde puedo obtener mayor información sobre el tema?**

En la Dirección de Nacionalidad y Naturalización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que se ubica en Plaza Juárez número 20, col. Centro, planta baja; en internet en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios/nacionalidad-y-naturalizacion> y en

las delegaciones foráneas de la Secretaría de relaciones Exteriores en los diferentes estados de la República Mexicana, consultando la siguiente dirección:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>.

T: (52-55) 3683-9211

[contacto@crbusinessimmigration.com](mailto:contacto@crbusinessimmigration.com)

[www.crbusinessimmigration.com](http://www.crbusinessimmigration.com)

Juan Vázquez de Mella 481-2 Int 15, Col. Los Morales Polanco CDMX C.P. 11510